



I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LOS ANDES, 14 ENE. 2019

Hoy la Alcaldía decretó lo que sigue:

N°: 000062 /

Vistos:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, que establece que las Municipalidades cobrarán por el servicio de extracción de residuos domiciliarios a todos los usuarios de la Comuna.
- 2) La propuesta de determinación de la tarifa de aseo presentada al H. Concejo Municipal por la Dirección de Administración y Finanzas para el año 2018, aprobada por este Organismo mediante acuerdo de fecha 18/12/2017 y que regirá por tres años, de acuerdo a lo indicado en el art. 7°, modificado por Ley 20.280/2008.
- 3) La Ordenanza Municipal y sus modificaciones posteriores sobre determinación de la tarifa de aseo municipal, y la normativa que regula el proceso de determinación de la tarifa.
- 4) La Resolución N° 1.600 de 2008, del Sr. Contralor General de la República.
- 5) Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Fijase para el año 2019, el monto de la tarifa domiciliaria anual por concepto de extracciones, usuales y ordinarias de residuos domiciliarios de la Comuna de Los Andes, en el equivalente a 0,97 UTM del mes de Octubre 2018 **\$ 46.576 (Cuarenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos)** (valor UTM \$ 48.016), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° inciso último, y sus modificaciones del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.

2.- El valor antes señalado será aplicado a contar del mes de Enero 2019, en el cobro directo que efectúa el municipio, en el Rol de Patentes Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcoholes, y en el Rol de Contribuciones de Bienes Raíces, que administra el Servicio de Impuestos Internos.

3.- Transcríbese a los organismos correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.: Manuel Rivera Martínez - Alcalde
Jeannette Pino Pizarro - Secretaria Municipal

Transcrito fielmente y es copia fiel del original.

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
Jeannette Pino Pizarro
JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL

MRM/JPP/YAI/IOP/III/KGR/fmv.

DISTRIBUCION:

Depto. De Control-Depto. de Administración y Finanzas-Subdirección de Rentas-Derechos de Aseo-Oficina de Partes-Archivo.

